

Expediente: 220/08-I8
Carátula: GUZMAN LUIS EDUARDO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O.S/DIFERENCIA SALARIAL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/08/2024 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. ING. SANTA BARBARA, -DEMANDADO

20106866555 - GUZMAN, LUIS EDUARDO-ACTOR

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO

20223367780 - DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08-I8



H20912568924

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O.S/DIFERENCIA SALARIAL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE.N°220/08-I8.

Concepción, 01 de Agosto de 2024.-

Hágase conocer a las partes que, en razón de ya intervenir en el trámite, tanto de autos principales, como así también en las distintas incidencias planteadas y traídas a conocimiento y resolución de este Tribunal, la presente causa se tramitará por ante la Sala 2 de esta Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo integrada por los Dres. Malvina Maria Segui y Pedro Patricio Stordeur . Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante a la Dra. Malvina María Seguí. AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204).- JCGP

Actuación firmada en fecha 01/08/2024

Certificado digital:

CN=SOSA ALMONTE Maria Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27108577288

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.